



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º. ³⁴¹⁵ 2011/ED-CAJ.

Cajamarca; 11 JUL 2011

Visto el Informe N.º. informe N.º. 011- 2 011-EES- DRE-CAJ/GR. y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO

Que, es Política Educativa Regional y función de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, promover e impulsar las acciones de Investigación e Innovación Educativa en el ámbito de su jurisdicción administrativa con la intervención de sujetos y agentes educativos;

Que, la actual Ley General de Educación N.º. 28044 en su artículo 13º letra g) asume la "Investigación e Innovación Educativas" como factor para el logro de la calidad educativa del país; asimismo, la Ley 29062 se refiere a la investigación como una de las áreas de desempeño laboral del profesor. En el plano curricular también se incluye la investigación e innovación educativa como un propósito que se debe lograr en los estudiantes a través del trabajo en el aula consecuentemente; el docente de la educación básica y Educación Superior de la Región de Cajamarca, no debe mostrarse ajeno a esta fundamental actividad académica.

Que, la Ley N.º 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, en el capítulo III, Artículo 13º, nos señala que "los factores que interactúan en el logro de la calidad, son la investigación e innovación educativa";

Que, la Dirección Regional de Educación de Cajamarca asume como una de sus responsabilidades promover la investigación educacional para el desarrollo de la calidad a través de la Dirección de Gestión pedagógica y el Equipo Regional de Investigación e Innovación Educativa (ERIE, DRE Cajamarca), formulando el Plan Regional de Investigación Educativa, contribuyendo al mejoramiento de la educación en la Región de Cajamarca.

Que, la Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2011, aprobado por R.M. N.º. 0348-2010-ED, en lo que respecta a las normas de carácter transversal para instituciones educativas, Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, en el numeral 6, inciso b) investigación educativa, señala: "Las II.EE. desarrollarán acciones de investigación e innovación vinculadas al desarrollo pedagógico", a la gestión y a la participación de la comunidad, en atención a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes. Las DRE y UGEL, promoverán en las redes educativas la investigación de la práctica docente, propiciando espacios de intercambio de proyectos de investigación e innovación educativas en su región, a efectos de fortalecer las capacidades de los docentes;

Que, en este marco corresponde a la Dirección Regional de Educación de Cajamarca conformar el Equipo Regional de Investigación e Innovación Educativa para impulsar y apoyar el proceso





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 3415 2011/ED-CAJ.

de investigación dentro la práctica docente, mediante la participación de un Equipo de Apoyo Técnico, para asesoramiento y monitoreo, Capacitación e Investigación, propiciando espacios de intercambio de experiencias y el apoyo en cuanto a programación y ejecución de actividades a favor del fortalecimiento, sistematización y socialización de experiencias en investigación e innovación educativa;

Estando a lo opinado por la Dirección de Gestión Pedagógica mediante informe N° 011- 2 011-EES- DRE-CAJ/GR; dispuesto por el órgano de Dirección; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, Ley N° 29062, Ley de carrera Pública magisterial, Decreto Supremo N°. 015-2002-ED, Decreto Supremo N°. 009-2005-ED; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley.

SE RESUELVE

- PRIMERO** : APROBAR la Directiva Regional N°.22-2011-GR-DRE-DGP-EES/CAJ. Que norma la constitución de los equipos de Investigación e Innovación Pedagógica y funciones de los mismos, en la sede de la Dirección Regional de Educación, las UGEL y Redes Educativas del ámbito regional la misma que forma parte integrante de la presente resolución.
- SEGUNDO** : Disponer la publicación de la Directiva Regional N°.22-2011-GR-DRE-DGP-EES/CAJ. En la página Web de la Dirección Regional de Educación.
- TERCERO** : Disponer que la oficina de trámite documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, notifique a las UGEL del ámbito regional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

Prof. CÉSAR ALBERTO FLORES BERRÍOS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LA REGIÓN DE CAJAMARCA



CAFB/DRE
SMNC/DGP
VAC/EES
P.R. N° 3776-2011.
Tiraje: 16

